



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 NOV 2016

Expediente N° 296/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector pone en conocimiento la nota del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por la cual comunica la intención de la Federación Argentina de Trabajadores de las UUNN (FATUN) de modificar algunos articulados del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente (homologado por Decreto PEN 366/06), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 748/16 del CIN expresa: "Hacer saber los términos de este Acuerdo a los efectos que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles y con los resguardos que en cada caso corresponda, cada institución universitaria, en ejercicio de su autonomía, comunique fehacientemente al Comité Ejecutivo la expresa voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las Leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y Decreto N° 1007/95. El silencio será equiparado a la negativa expresa a dicha inclusión."

Que asimismo, el Artículo 3° reza: "Trascurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el Comité Ejecutivo con el resultado de la consulta, conformará dos listados, según hayan aceptado o no la inclusión en la representación unificada de la parte empleadora."

Que en virtud de ello, el Sr. Rector solicita que el Consejo Superior considere y comunique al Comité Ejecutivo del CIN la expresa voluntad de esta Universidad de unificar o no la representación para intervenir en el referido proceso de negociación colectiva.

Que analizadas las actuaciones, resulta oportuno y conveniente disponer de tal unificación de la representación, a los fines de permitir la discusión de las modificaciones a introducir al citado CCT.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 129/16.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18° Sesión Ordinaria del 24 de Noviembre de 2016)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar al Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) la expresa voluntad de la Universidad Nacional de Salta de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las Leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y Decreto N° 1007/95.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a CIN, APUNSa y Comisión Paritaria PAU. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA